



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

518

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 04 /2020

TEMUCO, **05 FEB 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18.12.2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2020;
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;
- 3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.137 de fecha 23.12.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 18.01.2020, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2020", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.02.2020; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ord. N° 062 de fecha 05.02.2020 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

ID 1977729



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2020, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$ 62.427.-		
31 02 004 999 Obras Civiles Sin Distribuir 2020		M\$	62.427.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$ 11.200.-		
24 01 005 000 Otras Personas Jurídicas Privadas		M\$	11.200.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES	M\$ 5.000.-		
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		M\$	5.000.-
TOTAL DISMINUCIONES.....		M\$	78.627.-

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$ 62.427.-		
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		M\$	33.727.-
24 03 080 002 A Otras Asociaciones			4.700.-
31 02 004 001 Proyectos de Arrastre 2019			24.000.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES...	M\$ 2.200.-		
24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector Privado		M\$	2.200.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....	M\$ 14.000.-		
22 08 999 000 Otros Servicios Generales		M\$	5.000.-
24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector Privado			9.000.-
TOTAL AUMENTOS		M\$	78.627.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

RSR/OJC/jamm

- c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes




**"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**